



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 004-2017-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de enero del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 020-2014-P-PJ del 22 de enero del 2014; Resolución Administrativa N° 454-2013-P-CSJJU/PJ del 09 de agosto del 2013 y Resolución Administrativa N° 146-2014-P-CSJJU/PJ del 05 de marzo del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado;

**Segundo.-** De conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 020-2014-P-PJ, de fecha 22 de enero del 2014, los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial;

**Tercero.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 454-2013-P-CSJJU/PJ, del 09 de agosto del 2013, bajo el argumento de "no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de esta Corte Superior, con fecha 05 de junio del presente año...", se encargó, a la abogada Eliana Orieta Villar Astete, en adición a sus funciones y en vías de regularización como Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 05 de junio del 2013;

**Cuarto.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 146-2014-P-CSJJU/PJ, del 05 de marzo del 2014 y en consideración a que "mediante Resolución Administrativa N° 0454-2013-P-CSJJU/PJ de fecha 09 de agosto del 2013, se encarga a la abogada Eliana Orieta Villar Astete en adición a sus funciones la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, en tal sentido y con el objeto de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Jefatura y de las Coordinaciones que a la fecha no cuentan con designaciones, es pertinente encargar [...] para el correcto funcionamiento de los órganos en mención", se encarga a la abogada Eliana Orieta Villar Astete, en





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 004-2017-P-CSJGU/PJ

adición a sus funciones la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 03 de marzo del 2014;

**Quinto.-** Sin embargo, es necesario señalar que en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 255-2013-P-PJ, vigente en esa oportunidad, así como en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 248-2016-P-PJ, vigente en la fecha, el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal se encuentra en la situación de prevista y no de ocupada, es decir, es una plaza que no cuenta y nunca contó con presupuesto para su funcionamiento; por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, corrigiendo dicho error;

**Sexto.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

**Séptimo.-** En virtud al artículo noventa de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

**Octavo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N° 454-2013-P-CSJGU/PJ, así como la Resolución Administrativa N° 146-2014-P-CSJGU/PJ y demás normas que se opongan a la presente resolución, en consecuencia la abogada **Eliana Orieta Villar Astete**, deberá hacer entrega de los documentos tramitados en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas,





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 004-2017-P-CSJGU/PJ



de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Unidad de Servicios Judiciales,  
de la Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la  
interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

